

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00169-00**

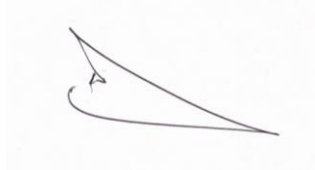
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención a que obra constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada mediante proveído de 8 de junio de 2022, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, el Despacho dispone el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 319-33306 denunciado como de propiedad de la demandada JULIA ARDILA URIBE identificada con C.C. 28.468.464.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal de San Gil (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestre, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM